

Municipalidad Distrital de San Marcos
Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBIDO
FECHA: **20 MAYO 2026**
N° EXP: **262737** N° FOLIOS: **479**
HORA: **10:54** FIRMA: 

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 262737.010

San Marcos, 15 de mayo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0330-2019-GAF/MDSM; CONTRATO DE PRESTACION N° 454-2019-MDSM/GM; CONTRATO DE PRESTACION N° 453-2019-MDSM/GM; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000378; CARTA N° 003-2022 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica; CARTA N° 065-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera; INFORME N° 304-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; INFORME N° 348-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ; CARTA N° 3822-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 082-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Financiera; CARTA N° 083-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica; CARTA N° 2631-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 4222-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; INFORME N° 6209-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 177-2024-MDSM/SG/UTDA/GCA/R.; INFORME N° 6079-2024-MDSM/SGA; CARTA N° 099-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera; INFORME N° 505-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; INFORME N° 445-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ; CARTA N° 5014-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 115-2026 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera; INFORME N° 017-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N° 2065-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 3061-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 200-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 4233-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 006576-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N° 332-2026-MDSM-OGAJ; MEMORANDUM N° 000595-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 9595-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, con fecha 16 de agosto del 2019 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0330-2019-GAF/MDSM, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto de S/ 118,354.58 (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 58/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios.

Que, con fecha 09 de setiembre del 2019, se emitió la CONTRATO DE PRESTACION N° 454-2019-MDSM/GM, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el ING. YAURI NORABUENA NORA PILAR con CIP N° 170820.

Que, con fecha 09 de setiembre del 2019, se emitió la CONTRATO DE PRESTACION N° 453-2019-MDSM/GM, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el ING. GAYTAN CHAVEZ JACQUELINE JOSSY con CIP N° 186397.

4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 23 de setiembre del 2019, se realizó la entrega del terreno al RETAM e ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 23 de setiembre del 2019, se procede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.

6. Que, mediante ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 14 de octubre del 2019, se constata la culminación de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
7. Que, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000378, de fecha 16 de febrero del 2022, se contrata a la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L. los SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, para la liquidación de obra de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, con un plazo de prestación de 30 días calendarios.
8. Que, mediante CARTA N° 003-2022 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica, de fecha 25 de febrero del 2022, el consultor CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública-MDSM, el Informe de Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
9. Que, mediante CARTA N° 065-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 17 de julio del 2024, el consultor CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública-MDSM, el Informe reconstruido de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
10. Que, mediante INFORME N° 304-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP, de fecha 01 de agosto del 2024, el Ingeniero Evaluador V de la SGOMIP, Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.
11. Que, mediante INFORME N° 348-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ, de fecha 22 de agosto del 2024, el Contador de la SGOMIP, Ing. C.P.C. Muñoz Jara Joseph John remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.
12. Que, mediante CARTA N° 3822-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 27 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino remite al consultor CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L. las observaciones del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, para su respectiva subsanación en el plazo correspondiente.
13. Que, mediante CARTA N° 082-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Financiera, de fecha 28 de agosto del 2024, el consultor CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., solicita a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública-MDSM, que el área de la Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad información financiera de Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, en aras de contar con la documentación necesaria para el levantamiento de observaciones indicadas.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

14. Que, mediante **CARTA Nº 083-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica**, de fecha 28 de agosto del 2024, el Sr. Gil Fernando Bernuy Gómez Gerente General de la **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.**, responsable de la liquidación Técnica-Financiera solicita a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública-MDSM, en original o fedateada los informes mensuales y finales del RETAM e ITAM de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, debido a que se viene observando reiterativamente las documentaciones de la liquidación técnica y financiera, de la actividad de mantenimiento.
15. Que, mediante **CARTA Nº 2631-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la documentación para la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para efectos de hacer el cierre de la actividad de acuerdo a la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/HR/A, de fecha 02/10/2019 y su modificatoria Resolución de Alcaldía Nº 194-2020-MDSM/HR/A, de fecha 31/07/2020.
16. Que, mediante **CARTA Nº 4222-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Sr. Gil Fernando Bernuy Gómez Gerente General de la **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.** la información solicitada para la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, indicando que se ah encontrado: el Informe Final del RETAM, Informe Mensual Nº 01 del ITAM; pero, no se han encontrado: Informes Mensuales del RETAM e Informe Final del ITAM.
17. Que, mediante **INFORME Nº 6209-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la el Kardex de bienes materiales controlados por almacén y copia de planillas contables de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para efectos de hacer el cierre de la actividad de acuerdo a la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/HR/A, de fecha 02/10/2019 y su modificatoria Resolución de Alcaldía Nº 194-2020-MDSM/HR/A, de fecha 31/07/2020.
18. Que, mediante **INFORME Nº 177-2024-MDSM/SG/UTDA/GCA/R.**, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Documentario y Archivo-MDSM Abog. Gustavo Castromonte Arias remitió a la Sub Gerencia de Abastecimiento-MDSM información solicitada mediante **CARTA Nº 082-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Financiera**, manifestando que, concluida la búsqueda ordinaria pedida, no se encontró dentro de los acervos documentarios del año 2019 de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.
19. Que, mediante **INFORME Nº 6079-2024-MDSM/SGA**, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento-MDSM CPC Taccsi Mejia Yulma Yudith remite a la Gerencia de la Oficina de Administración-MDSM la información solicitada mediante **CARTA Nº 082-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Financiera**, manifestando que, se atendió lo solicitado mediante **INFORME Nº 177-2024-MDSM/SG/UTDA/GCA/R.**, respecto a la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para fines de cierre de la actividad de mantenimiento.
20. Que, mediante **CARTA Nº 099-2024 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera**, el Sr. Gil Fernando Bernuy Gómez Gerente General de la **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.**, responsable de la liquidación Técnica-Financiera remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública-MDSM, el Levantamiento de las Observaciones del informe de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

21. Que, mediante **INFORME N° 505-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ingeniero Evaluador V de la SGOMIP, Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, otorgando su aprobación, y formulando el análisis, las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

IV. ANALISIS

- 4.1 La evaluación de la liquidación, se realiza de acuerdo a los lineamientos de La **Directiva N° 01-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS"**, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019, de su modificatoria considerada en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2020-MDSM/HRI/A**, con fecha 10 de diciembre del 2020.
- 4.2 La evaluación se realiza a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.
- 4.3 De los plazos dados en la directiva en mención, se presenta la liquidación 30 días después de aprobado el informe final, está siendo presentada el 27 de diciembre del 2019 por el ITAM, no contándose con el informe de aprobación no se puede cuantificar la fecha máxima de presentación y debido que la liquidación técnica financiera se realiza por un consultor externo, no se aplican penalidades por presentación fuera de plazo.

"(...)

V. CONCLUSIONES:

- ✓ De acuerdo a la evaluación realizada, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, presentado por la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., cuyo Gerente General es el Sr. Gil Fernando Bernuy; se encuentra **APROBADO**.
- ✓ El informe de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva N°01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/Hri/A. de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el suscrito **APRUEBA** la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO.
- ✓ De la parte FINANCIERA aún debe ser evaluada por el AREA CONTABLE DE LA SGOMIP ya que se encuentra OBSERVADA.
- ✓ La documentación no fue presentada a su debido momento, no amerita la aplicación de penalidades ya que no cuenta con un cuadro específico de aplicación de penalidades.
- ✓ La documentación faltante fue sustentada mediante CARTA N° 4222-2024-MDSM/GDUR/SGOMIP/EYRM/SG

VI. RECOMENDACIONES:

Se recomienda REMITIR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para realizar el trámite correspondiente y emitir el acto resolutorio de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad de: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**

22. Que, mediante **INFORME N° 445-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ**, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Contador de la SGOMIP, Ing. C.P.C. Muñoz Jara Joseph John remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.

23. Que, mediante **CARTA N° 5014-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 06 de enero del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino remitió al Sr. Gil Fernando Bernuy Gómez Gerente General de CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L. las observaciones del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su respectiva subsanación en el plazo correspondiente indicado.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N° 115-2026 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 08 de enero del 2026, el Sr. Gil Fernando Bernuy Gómez Gerente General de la **CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L.**, responsable de la liquidación Técnica-Financiera remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública-MDSM, el Levantamiento de las Observaciones del informe de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, haciendo mención a la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A**, de fecha 22 de diciembre del 2025, el cual establece que, en su **ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el numeral 4 de las **“DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”** de la Directiva N°01-2019-MDSM/A-**“NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”**, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

(...)
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)
4. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

(...)
4.1.1. **CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

- (...)
- En caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad, adjuntar el informe del área competente (mencionando que no se ubicó dicho documento en el acervo documentario).

24. Que, mediante **INFORME N° 017-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JJM.J**, de fecha 12 de enero del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Muñoz Jara Joseph John, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

“MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2024	S/ 118,354.58	S/ 98,165.50		CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L.	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 118,354.58	S/ 98,165.50	S/ 20,189.08		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, **APRUEBO** la documentación adjunta en el ITEM liquidación financiera, el presupuesto ejecutado del **“MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, asciende a **S/ 98,165.50** quedando un saldo financiero de **S/ 20,189.08** por lo tanto, se **REQUIERE** de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera.
- La documentación adjunta fue evaluada con la R.A. N°504-2025-MDSM/A como se muestra en el siguiente cuadro:

(...)

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brindar las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

OBSERVACION:

- El presupuesto asignado a la sub gerencia de mantenimiento mas no está desglosado para cada mantenimiento. Especificar.

25. Que, mediante **INFORME N° 2065-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 21 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de Conciliación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
26. Que, mediante **INFORME N° 3061-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
27. Que, mediante **INFORME N° 200-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de febrero del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Ruth Raquel Rimac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de **S/ 98,165.50 (Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco con 50/100 soles)**, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
28. Que, mediante **INFORME N° 4233-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, dando su conformidad y se solicita se apruebe mediante acto resolutive, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención y de acuerdo al análisis y conclusión siguiente:

"(...)

ANÁLISIS:

4.4 Del antecedente 3.2 y 3.6 mediante el **INFORME N°017-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJM** el contador de este despacho evalúa y **APRUEBA** la parte financiera y la sub Gerencia de Contabilidad **INFORME N°200-2026-MDSM/OGA/SGOC** remite la conciliación financiera e indican lo siguiente:

- + Que el presupuesto asignado a la actividad fue de un S/ 118,354.58 soles.
- + Que el presupuesto en la actividad fue de un monto de S/ 98,165.50 soles.
- + Que el saldo financiero de la actividad es S/ 20,189.08 soles.

CONCLUSIONES:

- ✓ Por lo mencionado y en visto que los profesionales técnicos evaluador, contador y con la conciliación financiera que emite la Sub Gerencia de contabilidad **doy CONFORMIDAD** el presente Informe de la Liquidación técnica y financiera presentado por **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA** y **solicito se apruebe mediante acto resolutive**, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

29. Que, mediante **INFORME N°006576-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, Opinión Legal respecto a la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, para continuar con el trámite de Aprobación mediante acto resolutivo.

30. Que, mediante **INFORME LEGAL N°332-2026-MDSM-OGAJ**, de fecha 27 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**”, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en lo expuesto, este despacho **OPINA** que se prosiga con el procedimiento para **aprobar** la Liquidación Técnico Financiero de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por administración directa, por lo que, **se recomienda**, promover el acto resolutivo de aprobación.

31. Que, mediante **MEMORANDUM N° 000595-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** con fecha 20 de abril del 2026, se remitió observaciones al informe de conformidad de la liquidación técnica financiera de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**”.
32. Que, mediante **INFORME N°9595-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM** con fecha 05 de mayo del 2026, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino remitió aclaración a la observación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**”, manifestando las siguientes conclusiones:

(...)

5. CONCLUSIONES:

- ✓ Por lo mencionado la presente liquidación técnica y financiera es conforme a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A**, en el **ARTICULO PRIMERO**, modifican el numeral 4 de las “**DISPOSICIONES ESPECIFICAS**” de la Directiva N°01-2019-MDSM/A redactado para ítem 4.1. **CONTENIDO DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA**, b) se establece que en caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad adjuntar el informe del área competente.
- ✓ En ese sentido en visto que de las recomendaciones fueron aclarados en el análisis en 4.1 y 4.2 y que según antecedente 3.3 en donde la Gerencia de Asesoría Jurídica declara legalmente viable proseguir con la liquidación solicito aprobar el acto **mediante acto resolutivo**, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

Del marco normativo.

33. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
34. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

35. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSMA, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/IA de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/IA; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
36. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HR/IA y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSMA, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/IA y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/IA y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HR/IA, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

37. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSMA, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

38. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSMA, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
39. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" suscrita con fecha 14 de octubre del 2019, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con **INFORME N° 4233-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/ EYRM**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutorio.

41. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

42. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSMA y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 000682 - 2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”.

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

43. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, con un presupuesto ejecutado de S/ 98,165.50 (Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco con 50/100 soles) y un saldo de S/ 20,189.08 (Veinte Mil Ciento Ochenta y Nueve con 08/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago por concepto de la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, por un monto que asciende a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “MANTENIMIENTO DE LOS PRONEI DE CHUQUIN-RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU Y SAN LUIS DE CASACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAY
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106296

Archivo
GDUR